



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

04/25 9.06

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
5 MAY 2020	
Recibido.....	9.06.....Mo.
Exp. N°.....	38387.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, gestione ante la Superintendencia de Servicios de Salud del Ministerio de Salud de la Nación las medidas necesarias para que las Obras Sociales Nacionales y Entidades de Medicina Prepaga y en la órbita provincial para el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS) reconozcan a los odontólogos (y en otros servicios en caso de habilitarse) los costos que correspondan a indumentaria y materiales descartables necesarios para la protección del profesional y del paciente con motivo de la pandemia por coronavirus y la preparación del espacio de atención con medidas de asepsia, desinfección, colocación y retiro de la vestimenta de protección, que no están incluidos en los aranceles vigentes.

Diputada Provincial
Agustina Donnet

Diputado Provincial
Rubén Giustiniani



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El mundo vive hoy la pandemia por el Covid-19 y en nuestro país se han establecido medidas con el fin de proteger la salud pública, obligación indelegable del Estado (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20), como la obligación de permanecer en "aislamiento social, preventivo y obligatorio", desde el día 20 de marzo continuando a la fecha y prorrogada hasta el día 10 de mayo del año en curso inclusive por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 408/20.

Conforme el DNU referenciado, el MINISTERIO DE SALUD de la Nación es quien determina las condiciones que deben ser exigidas como requisito previo a la habilitación de funcionamiento de determinadas actividades con basamento en parámetros epidemiológicos y sanitarios, con base científica y establecidos expresamente.

Debido a la situación sanitaria provocada por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2, causante de COVID-19, el propio Ministerio informa las recomendaciones para los profesionales de salud bucodental, dado que el odontólogo/a es parte del equipo básico de salud (Recomendaciones para el Primer Nivel de Atención en: http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001845cnt-covid-19_recomendaciones-para-pna.pdf

Las prácticas pertenecen al grupo de las emergencias odontológicas son potencialmente mortales y requieren tratamiento inmediato para detener el sangrado tisular, aliviar el dolor intenso o la infección. En consecuencia, se han determinado los materiales a utilizar, consistentes en: indumentaria y materiales descartables necesarios para la protección del profesional y del paciente, la preparación del espacio de atención con medidas de asepsia, desinfección, colocación y retiro de la



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

vestimenta de protección. Estos costos hoy son asumidos por los pacientes atento que las Obras Sociales no los reconocen.

La ausencia de cobertura por las Obras Sociales, además de hacer más gravosa para el paciente de emergencia acceder a la atención odontológica, puede significar la imposibilidad de acceder a las mismas, por lo que se hace imprescindible garantizar las prácticas que, como lo define el propio Ministerio de Salud, son potenciales mortales.

Los mayores costos que surgen por las medidas propias de prevención en virtud de la pandemia deben ser a cargo de las Obras Sociales.

Es por ello que pedimos a nuestros pares el tratamiento y aprobación del proyecto que hoy presentamos.

Diputada Provincial
Agustina Donnet

Diputado Provincial
Rubén Giustiniani